

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 30 DE OCTUBRE DE 1974

NÚM. 245

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 72

Retribuciones de Funcionarios Locales en situación de excedencia forzosa

Debido a la sustancial alteración del régimen retributivo de los funcionarios al servicio de la Administración Local, como consecuencia de las normas dictadas para su asimilación en tal aspecto a los del Estado, por escrito de 18 de los corrientes se comunica a este Gobierno Civil que con relación a las retribuciones de funcionarios locales en situación de excedencia forzosa, por la Dirección General de Administración Local, se ha resuelto:

«PRIMERO.—Los funcionarios dependientes de la Administración Local en situación de excedencia forzosa, tendrán derecho mientras permanezcan en tal situación, a percibir el 80 por 100 del sueldo consolidado y de los aumentos graduales que hayan devenido, así como del incentivo transitorio y complemento de destino que les hubiera correspondido en situación de actividad.

SEGUNDO.—Los efectos de este derecho se retrotraen al 1.º de julio de 1973, debiendo practicarse las liquidaciones pertinentes y abono de atrasos, en su caso.

TERCERO.—Dado el carácter provisional de la presente resolución, deberá estarse, en lo futuro, a lo que dispongan las normas que se dicten con carácter definitivo».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia.

León 23 de octubre de 1974.

El Gobernador Civil,

Francisco Laína García

5313

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Omañas, para efectuar en el c. v. de «Villarroquel a San Martín de la Falamosa», Kms. 2 y 7, márgenes derecha e izquierda, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,80 m. de anchura, con cruce del camino en cuatro lugares distintos de 5,00 m. l. cada uno, y 450 metros en la zona colindante de la margen derecha y 300 metros en la de la izquierda, para colocación en la misma zanja de tuberías para el abastecimiento de agua y alcantarillado del pueblo de San Martín de la Falamosa.

León, 21 de octubre de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5291 Núm. 2295.—165,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario

A V I S O

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Cubillas de los Oteros (León), por Orden Ministerial de 4 de abril de 1974 (B. O. del Estado de 26 de abril de 1974, núm. 100), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que la

asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero. Dicha Comisión Local quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE.—D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de Primera Instancia número uno de León.

VICEPRESIDENTE.—D. Santiago Díez Anta, Jefe Provincial de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en León.

VOCALES.—D. José L. Miralles Pascual, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial.

D. Abelardo Gil Marqués, Registrador de la Propiedad de Valencia de Don Juan.

D. Manuel Fernández Fernández, Notario de Valencia de Don Juan.

D. Dámaso Mendoza Marcos, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cubillas de los Oteros.

D. Celedonio Liébana Roldán, Alcalde del Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros.

D. Benito Miguélez Andrés, D. Celedonio Andrés Nava y D. Pedro Fernández Caballero, representantes de los mayores, medianos y menores aportantes de bienes a la concentración.

SECRETARIO.—D. Ignacio Viejo Reguera, Letrado del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en León.

León, 22 de octubre de 1974.—El Presidente de la Comisión Local.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.

5346 Núm. 2294—308,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
La Bañeza

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre del corriente año 1974, el proyecto de presupuesto extraordinario

núm. 4/74, para la obra de urbanización de la Plaza de Queipo de Llano con parque infantil de tráfico incorporado, por el presente se anuncia su exposición al público en la Intervención municipal por un plazo de quince días, durante el cual podrán los interesados examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

La Bañeza, 19 de octubre de 1974.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 5263

**

Habiendo sido preparadas y redactadas por el Interventor de Fondos, e informadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, las cuentas generales de presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973, por el presente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia su exposición al público en la Intervención de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, junto con los justificantes y dictamen de la Comisión Municipal Permanente, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Bañeza, 18 de octubre de 1974.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 5264

Ayuntamiento de Astorga

Habiendo sido aprobado por la Corporación en Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la adquisición de un vehículo para el transporte y acarreo de carne desde el Matadero municipal, por el presente se anuncia su exposición al público en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante el cual podrán los interesados examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Astorga, 21 de octubre de 1974.—El Alcalde, Luis García Gatón. 5308

**

Habiendo sido rendidas por el señor Alcalde e informadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, las cuentas generales de presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973, por el presente se anuncia su exposición al público en las oficinas municipales, junto con los justificantes y el dictamen de la Comisión, por un plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán ser examinadas por los interesados y se admitirán los reparos y observaciones que sean formulados por escrito.

Astorga, 21 de octubre de 1974.—El Alcalde, Luis García Gatón. 5309

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se indican, se someten a información pública durante el plazo reglamentario de quince días:

1.º—Proyecto de presupuesto extraordinario n.º 8 de este Ayuntamiento.

2.º Expediente n.º 2 de suplementos de crédito al presupuesto ordinario de 1974.

San Andrés del Rabanedo, 21 de octubre de 1974.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 5300

Entidades Menores

Junta Vecinal de Robledo de Caldas

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Robledo de Caldas, 16 de octubre de 1974.—El Presidente, Blas Villadangos. 5269

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y partido de León, actuando en el de igual clase número uno, por permiso de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el núm. 265/1974, se tramita procedimiento para la declaración de herederos abintestato de don Jacinto del Reguero Garrido, natural de Valencia de Don Juan, de estado soltero, hijo de Florencio y Lorenza, que falleció accidentalmente en Astorga, el día 20 de diciembre de 1970, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, y que reclaman su herencia D.ª Eulalia-Matilde del Reguero Garrido, hermana de doble vínculo del fallecido y sus sobrinos D. Jesús, D.ª María del Pilar (solicitante), D. Guillermo, D. Angel y D. Florencio del Reguero Gutiérrez; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en término de treinta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, Palacio de Justicia.

Dado en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

5280 Núm. 2264.—198,00 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en las Diligencias Preparatorias núm. 29 de 1974, tramitadas por hurto de uso y conducción ilegal, contra José Dígón González, de 17 años de edad, casado, vecino de Quilós, por resolución de esta fecha y en período de ejecución de sentencia se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes muebles embargados como de la propiedad del condenado que a continuación se describen:

1. Un ciclomotor marca Puch Minicros Especial, de 50 cc., tasado pericialmente en ocho mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada el día quince de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Damián López Jiménez, El Secretario (ilegible).

5347 Núm. 2293.—242,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el señor D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma los presentes autos de juicio verbal civil número 170 de 1974, promovidos por Leonesa de Alimentación, S. A., de esta vecindad, representada por el Procurador D. Serafin Ferrero Aparicio y dirigido por el Letrado D. Juan Manuel Revuelta de Fuentes, contra don Miguel Lorenzana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Riego de la Vega, sobre reclamación de diez mil pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Leonesa de Alimenta-

ción, S. A., contra D. Miguel Lorenzana García, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de diez mil pesetas, si bien no las hará efectivas por haberlo realizado ya con anterioridad, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado debiera de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco de la Fuente.

5281 Núm. 2265.—253,00 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 151 de 1974, promovidos por Leonesa de Alimentación, S. A., de esta vecindad, carretera de Asturias, s/n., representado por el Procurador D. Serafin Ferrero Aparicio, y dirigido por el Letrado D. Juan Manuel Revuelta de Fuentes, contra D. Luis Fernández González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Flores del Sil, Avenida de Portugal, sobre reclamación de cinco mil seiscientos veintiuna pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Leonesa de Alimentación, S. A., contra D. Luis Fernández González, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cinco mil seiscientos veintiuna pesetas, si bien no las hará efectivas por haberlo realizado ya con anterioridad, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco.

5282 Núm. 2266.—286,00 ptas

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 169 de 1974, promovidos por D. Samuel Diéguez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, Avenida de la Facultad, núm. 5, representado por el Procurador D. Serafin Ferrero Aparicio, y asistido del Letrado D. Juan Manuel Revuelta de Fuentes, contra D. Luis Angel Serrano González, mayor de edad, industrial y vecino de Santander, calle Burgos, núm. 24, sobre reclamación de siete mil novecientos veintiséis pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Samuel Diéguez Pérez, contra D. Luis Angel Serrano González, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de siete mil novecientos veintiséis pesetas, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco.

5283 Núm. 2267.—286,00 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En la ciudad de León a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma los presentes autos de juicio verbal civil número 114 de 1974, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de piedad de León, representado por el Procurador don José Muñiz Alique, contra don Lorenzo Abad Martínez, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, calle Lancia, núm. 3, y contra don Indalecio González Alonso, mayor de edad, casado, Labrador y en ignorado pa-

radero, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León contra don Lorenzo Abad Martínez y don Indalecio González Alonso, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto esta sentencia sea firme, paguen al actor la cantidad de dos mil quinientas pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndoles las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y en aclaración a dicha sentencia recayó auto cuya parte dispositiva dice así: El Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de los de León, dijo: Se aclara el fallo de la sentencia recaída en los presentes autos de juicio verbal civil número 114 de 1974, de fecha cuatro de junio actual, en el sentido de que la condena a los demandados don Lorenzo Abad Martínez y don Indalecio González Alonso debe entenderse con carácter solidario.—Así por este auto lo acuerda y firma S. S.ª. Doy fe.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Indalecio González Alonso, expido y firmo el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco.

5336 Núm. 2282.—385,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Francisco Miguel Garcia Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal del número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 541-74, seguidos en este Juzgado, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 541-74, seguidos por denuncia formulada ante la Comisaría de Policía por Cándida Diez Sánchez contra Manuel Dos Santos, sobre malos tratos, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Dos Santos como responsable criminalmente en concepto de autos y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 585-1.º del vigente Código Penal, a la

pena de doscientas pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y a que abone a la perjudicada Cándida Díez Sánchez la cantidad de doscientas cincuenta pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Dos Santos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Francisco Miguel García Zurdo. 5204

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en autos de juicio especial de Arrendamientos Urbanos, que en este Juzgado se tramitan con el número 120 de 1974, a instancia de D.^a Julia Vidal Carrera, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, contra D.^a Rosario García de Castro, mayor de edad, soltera, Maestra, vecina que fue de Ponferrada y actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, cuantía 6.000 pesetas, por medio de la presente se emplaza a la demandada en paradero desconocido, D.^a Rosario García de Castro, para que en el término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; haciéndosele saber además que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

5342 Núm. 2292.—198,00 ptas.

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en las diligencias previas número 843/74 por robo en un piso de la calle del Sil, s/n, Barrio de Pinilla, una radio grande antigua; un contador eléctrico; un comprobador de tubos; en un maletín negro; un ohmímetro; un transistor marca «Centaur»; un infiernillo con sus cables; una figura que reproduce «Le sacre cour» de París; un manojo de llaves de distintos tipos y tamaños, y una carabina de aire comprimido número 1408, hechos cometidos por Leandro Martínez Pérez de los que se apoderó hace un mes y medio aproximadamente y desconociéndose el nombre de las personas propietarias de dicho piso y efectos, por medio del

presente se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a diez y seis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Juan Aladino Fernández Agüera. 5213

Cédulas de citación

Por la presente que expido en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal, por prórroga, de esta villa y su comarca, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 97/74, que se sigue en este Juzgado sobre imprudencia en circulación con daños, en el que es denunciante David Garnelo Garnelo, vecino de Ponferrada, y denunciado Venancio Martínez Peleteiro, que tuvo su último domicilio en León y que trabajaba para la Agencia «Posadas», de dicha ciudad, y en la actualidad ausente. Se acordó señalar para la celebración del juicio de faltas, el día 21 de noviembre próximo venidero, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal de Becerreá.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de citación en forma al denunciado Venancio Martínez Peleteiro, haciéndole saber por la presente que debe comparecer al juicio con los medios de prueba de que intente valerse, expido y firmo la presente en Becerreá, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 5354

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en los autos de juicio de faltas núm. 123/74, seguidos en este Juzgado contra Carlos Villafañe Casado, de 24 años, casado, fontanero y residente en la actualidad en París, trece Rue Pierrez Guerin, 75, sobre lesiones sufridas por Hermógenes López González, en Valle de Finlledo, por providencia de esta fecha se acordó citar al referido denunciado, para que el día nueve de noviembre próximo, a las trece horas, comparezca ante este Juzgado con la prueba de que intente valerse, al objeto de asistir a la celebración del mencionado juicio, con prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra en Villafranca del Bierzo, a veintitrés de octubre de 1974.—El Secretario (ilegible). 5361

Requisitorias

Fernando Pereira da Costa, del que se ignoran más datos de filiación, cuyo último domicilio fue Casayo (Carballada-Orense), contra el cual se ha formulado acusación en diligencias preparatorias 82/74, por el delito de hurto, y por la presente se requiere para que en el término de quince

días a partir de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada a fin de notificarle el auto dictado con esta fecha y requerimientos a que hubiere lugar, advirtiéndole que en caso de no comparecer a este llamamiento será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y puesta a disposición de este Juzgado del referido acusado, poniéndolo en conocimiento tan pronto como se lleve a efecto.

Ponferrada, 21 de octubre de 1974. El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). 5303

Apellidos: Alvitez Márquez, nombre: Santiago; hijo de Juan y de Amelia, natural de Sabero, provincia de León, de estado soltero, profesión montador, edad, 22 años; sus señas particulares: estatura, 1 m. 650 m/m., pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba escasa, boca normal; domiciliado últimamente en Sabero, calle Colominas, núm. 6-2.º, en la provincia de León, procesado por deserción y fraude.

Comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente D. José Rodríguez Pena, Juez Instructor de la II Bandera Paracaidista, en Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 1974.—El Teniente Juez Instructor, José Rodríguez Pena. 5325

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos núm. 1.303/74, seguidos a instancia de Ernesto de Oliveira da Silva Melo, contra Porfirio Fernández y otros, sobre invalidez permanente absoluta, ha acordado se emplaze a V. para que dentro del término de quince días comparezca, si le conviniere, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de la Ley, interpuesto por el demandante, contra la sentencia dictada por esta Magistratura en el procedimiento reseñado, previniéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a Juan Barrio Fernández, e ignorando su paradero, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. 5348